

593



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

TEMUCO, 01 MAR. 2016

VISTOS

- 1. La Ordenanza N° 5 del 11.11.85, sobre Derechos Municipales morosos.
- 2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
- 4. Decreto N° 1099 del 15 de Abril de 2015 que delega a doña Luz Gabriela Quezada Duran , Administradora General Parque Cementerio y en su reemplazo doña Jacqueline Mella Candia, Jefa de Finanzas Parque Cementerio General, la facultad de firmar " Por Orden del Alcalde", convenios de pago por venta de derecho de sepultura en el Cementerio Parque.
- 5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Parque Cementerio General.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 9338,/ de fecha 08/02/2016 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : FIGUEROA LABRIN JIMENA
 R.U.T. :
 DIRECCION PARTICULAR :
 CONCEPTO : Art 26-3 Derechos sepultura (2 inhumaciones)

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.438.560.- la que será cancelada con \$ 302.098.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4847681	31/03/2016	94.705
2	4847682	30/04/2016	94.705
3	4847683	31/05/2016	94.705
4	4847684	30/06/2016	94.705
5	4847685	31/07/2016	94.705
6	4847686	31/08/2016	94.705
7	4847687	30/09/2016	94.705
8	4847688	31/10/2016	94.705
9	4847689	30/11/2016	94.705
10	4847690	31/12/2016	94.705
11	4847691	31/01/2017	94.705
12	4847692	28/02/2017	94.707

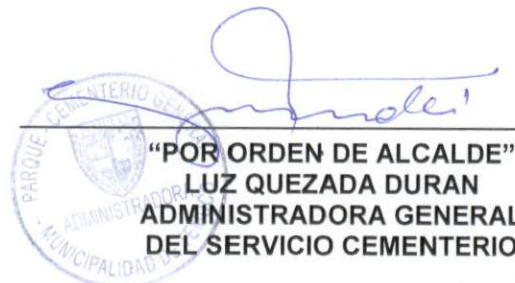
3. El Parque Cementerio General, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
"POR ORDEN DE ALCALDE"
LUZ QUEZADA DURAN
ADMINISTRADORA GENERAL
DEL SERVICIO CEMENTERIO

[Handwritten initials]
LQD/rgs
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Parq. Cement. Gral.